



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 015/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS TASAS DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR-(ARRN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

San Lorenzo, 16 de diciembre del 2021.-

VISTO:

El Acta de la Reunión N° 049-2021, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada en fecha 9 de diciembre de 2021, en el cual los Miembros del Directorio aprueban el incremento de montos, modificación, e incorporación de tasas a ser percibidas en diferentes conceptos por parte de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), para el Ejercicio Fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado";

El Decreto Reglamentario N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF";

La Ley N° 5169/14, de fecha 08 de mayo de 2014, que crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en su Art. 5°.- establece como función de la ARRN, entre otras, la potestad de regular y controlar las practicas realizadas en el país;

El Art. 19.- dispone, "Son funciones del Directorio: a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la Autoridad, y en el inc e) en general toda otra acción dirigida al mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley y sus reglamentaciones;

El Capítulo V "Tasas" Art. 23 dispone, "La Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) podrá fijar cánones y percibir tasas y otros servicios relacionados a las actividades reguladas en las leyes de las cuales es Autoridad de Aplicación" y los artículos 24 y 25.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar las tasas con sus respectivos códigos de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear- ARRN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, según se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuestario	Código		Descripción	Monto en Guaraníes
	Tasa	Contable		
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0202	Notificación de utilización de fuentes de radiación ionizantes.	133.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0203	Licencia de construcción para prácticas de categoría I	6.655.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0204	Licencia de operación para prácticas de categoría I por fuentes de radiación ionizante	13.310.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0205	Renovación de Licencia de operación para prácticas de categoría I por fuentes de radiación ionizante	6.655.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0216	Autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas por fuentes	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0224	Renovación de Autorización de almacenamiento transitorio de fuentes radiactivas en desuso	1.198.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0229	Autorización a Instituciones que Dictan Cursos de Protección Radiológica para TOEs	1.065.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0230	Autorización a Instituciones que Dictan Cursos de Protección Radiológica para OPR.	1.730.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0233	Autorización de Servicios de Dosimetría personal y ambiental	1.996.000



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 015/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS TASAS DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR-(ARRN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0234	Diferencia de aranceles	Según Informe de la DGLC – DGAYF.
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0235	Enmiendas y/o modificación de Autorizaciones	665.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0236	Renovación de Autorización a Instituciones que Dictan Cursos de Protección Radiológica para TOEs	665.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0237	Renovación de Autorización a Instituciones que Dictan Cursos de Protección Radiológica para OPR	665.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0240	Renovación de Autorización de Servicios de Dosimetría personal y ambiental	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0246	Renovación de Autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas por fuentes	1.198.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0248	Constancia de Inscripción en la ARRN.	1.996.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0249	Renovación de Constancia de Inscripción en la ARRN.	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0250	Cierre de Licencia de operación para prácticas de categoría I.	6.655.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0251	Cierre de Licencia de operación para prácticas de categoría II	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0252	Cierre de Licencia de operación para prácticas de categoría III	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0253	Licencia de construcción para prácticas de categoría II	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0254	Licencia de construcción para prácticas de categoría III	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0255	Licencia de operación para prácticas de categoría II por fuentes de radiación ionizante	2.662.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0256	Licencia de operación para prácticas de categoría III por fuentes de radiación ionizante	2.662.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0257	Renovación de Licencia de operación para prácticas de categoría II por fuentes de radiación ionizante	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0258	Renovación de Licencia de operación para prácticas de categoría III por fuentes de radiación ionizante	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0259	Registro de operación para prácticas de categoría IV por fuentes de radiación ionizante	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0260	Registro de operación para prácticas de categoría V por fuentes de radiación ionizante	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0261	Renovación de Registro de operación para prácticas de categoría IV por fuentes de radiación ionizante	665.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0262	Renovación de Registro de operación para prácticas de categoría V por fuentes de radiación ionizante	665.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0263	Cierre de Registro para prácticas de categoría IV	665.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0264	Cierre de Registro para prácticas de categoría V	665.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0265	Autorización de importación/exportación de fuentes radiactivas selladas por fuentes para prácticas de categoría I	2.662.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0266	Autorización de importación/exportación de fuentes radiactivas selladas por fuentes para prácticas de categoría II	2.662.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0267	Autorización de importación/exportación de fuentes radiactivas selladas por fuentes para prácticas de categoría III	2.662.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0268	Autorización de importación/exportación de fuentes radiactivas selladas por fuentes para prácticas de categoría IV	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0269	Autorización de importación/exportación de fuentes radiactivas selladas por fuentes para prácticas de categoría V	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0270	Autorización de transporte de material radiactivo por fuentes abiertas	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0271	Renovación de Autorización de transporte de material radiactivo por fuentes abiertas	665.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0272	Autorización de transporte de material radiactivo por fuentes selladas	1.331.000



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 015/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS TASAS DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR-(ARRN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

132020	2.1.2.13.20.2	5.1.3.0273	Renovación de Autorización de transporte de material radiactivo por fuentes selladas	665.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0274	Autorización por sistema VUI, para Solicitud de Importación en Aduanas	133.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0275	Nota de Autorización de transferencia de fuentes radiactivas de categoría I de uso Industrial (por unidad)	1.065.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0276	Nota de Autorización de transferencia de fuentes radiactivas de categoría II de uso Industrial (por unidad)	1.065.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0277	Nota de Autorización de transferencia de fuentes radiactivas de categoría III (por unidad) en uso	1.065.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0278	Nota de Autorización de transferencia de fuentes radiactivas de categoría IV (por unidad) en uso	532.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0279	Nota de Autorización de transferencia de fuentes radiactivas de categoría V (por unidad) en uso	532.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0280	Autorización de almacenamiento transitorio de fuentes radiactivas en desuso	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0281	Cierre de Autorización de almacenamiento transitorio de fuentes radiactivas en desuso	1.198.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0282	Autorización de Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de radiación ionizantes de categoría I	3.993.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0283	Autorización de Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de radiación ionizantes de categoría II	3.993.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0284	Autorización de Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de radiación ionizantes de categoría III	3.993.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0285	Autorización de Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de radiación ionizantes de categoría IV	1.996.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0286	Autorización de Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de radiación ionizantes de categoría V	1.996.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0287	Renovación para Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de radiación ionizantes de categoría I	2.662.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0288	Renovación para Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de radiación ionizantes de categoría II	2.662.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0289	Renovación para Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de radiación ionizantes de categoría III	2.662.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0290	Renovación para Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de radiación ionizantes de categoría IV	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0291	Renovación para Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de radiación ionizantes de categoría V	1.331.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0292	Baja de equipos que emiten radiación ionizante de categoría I	399.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0293	Baja de equipos que emiten radiación ionizante de categoría II	399.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0294	Baja de equipos que emiten radiación ionizante de categoría III	399.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0295	Baja de equipos que emiten radiación ionizante de categoría IV	266.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0296	Baja de equipos que emiten radiación ionizante de categoría V	266.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0297	Emisión de Constancia de Trámite	133.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0298	Re-impresión de Documentos emitidos por la ARRN	30.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0299	Autorización Individual para Oficial de Protección Radiológica (OPR)	665.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0300	Renovación de Autorización Individual para Oficial de Protección Radiológica (OPR)	532.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0301	Autorización individual para Trabajador Ocupacionalmente expuesto (TOE)	266.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0302	Renovación de Autorización Individual para Trabajador Ocupacionalmente expuesto (TOE).	200.000
132020	2.1.2.13.20.20	5.1.3.0303	Autorización Provisoria por única vez según evento	400.000



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 015/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS TASAS DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR-(ARRN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 2°.- Establecer que las tasas no incluidas en la presente Resolución y las exoneraciones correspondientes deberán ser aprobados por el Secretario Ejecutivo de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y estarán sujetos al análisis y dictamen pertinente.

Artículo 3°.- Disponer que los pagos de las tasas de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) deberán ser previamente efectuados para el análisis técnico, según el trámite de los procedimientos descriptos en el cuadro de detalle del Artículo 1° y tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

Artículo 4°.- Establecer que las demás disposiciones contrarias a la presente resolución quedan sin efecto y así como los códigos contables, 5.1.3.02006, 5.1.3.02007, 5.1.3.02008, 5.1.3.02009, 5.1.3.02010, 5.1.3.02011, 5.1.3.02012, 5.1.3.02013, 5.1.3.02017, 5.1.3.02018, 5.1.3.02019, 5.1.3.02020, 5.1.3.02021, 5.1.3.02022, 5.1.3.02023, 5.1.3.0225, 5.1.3.0226, 5.1.3.0227, 5.1.3.0228, 5.1.3.02031, 5.1.3.02032, 5.1.3.02038, 5.1.3.02039, 5.1.3.02041, 5.1.3.02042, 5.1.3.02044, 5.1.3.02045 y 5.1.3.02047.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. German R. Morinigo Fariña
Miembro del Directorio

Abg. César A. Da Rosa López
Miembro del Directorio

Abg. Braulio Machuca Giménez
Miembro del Directorio

Sr. Oscar Ayala Bogarín
Miembro del Directorio



Econ. Mario José Gutiérrez Simón
Ministro Secretario Ejecutivo
Presidente del Directorio

Abg. Magali Leguizamón
Secretaria del Directorio